



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2025-GM/MDSF

San Fernando, 06 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El Informe N°151-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 03 de junio del 2025, en la cual Solicita Reembolso económico por gastos efectuados en la adquisición de polos deportivos para las personas con discapacidad del Distrito de San Fernando, el Informe N°198-2025-PP-MDSF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala "Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus Dependencias, entidades y Organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas". Así mismo, el literal c) establece que "Toda dependencia, entidad u Organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignado sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad del desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones en base a una pluralidad de criterios de medición";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, el artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: Eficacia y Eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el manejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, del Informe N°151-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 03 de junio del 2025, el JUAN DE DIOS CIEZA TORRES solicita reembolso por gastos efectuados en la adquisición de polos deportivos para las personas con discapacidad en la localidad de San Fernando; para tal efecto se ha verificado que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago – SUNAT, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77015;

Que, del Informe antes mencionada, se desprende el reembolso de pago de los gastos efectuados en la adquisición de polos deportivos para las personas con discapacidad en la localidad de San Fernando, por el monto de S/. 1522.20 (Mil Quinientos Veintidós con 20/100 Soles), gastos que fueron efectuados por el servidor de la Municipalidad Distrital de San Fernando, JUAN DE DIOS CIEZA TORRES;

Que, mediante Informe N°198-2025-PP-MDSF, La responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal por un Monto Ascendente a S/. 1522.20 (Mil Quinientos Veintidós con 20/100 Soles), por el servicio en la adquisición de polos deportivos para las personas con discapacidad en la localidad de San Fernando;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto del Sistema Nacional de Tesorería

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO por la suma de S/. 1522.20 (Mil Quinientos Veintidós con 20/100 Soles), a favor del Servidor JUAN DE DIOS CIEZA TORRES por gastos efectuados en la adquisición de polos deportivos para las personas con discapacidad en la localidad de San Fernando.

Artículo Segundo. – DISPONER que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo a las metas 0040, Rubro 07, específica 2.3.12.11,

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable del Área de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

CC.
Planificación y Presupuesto.
Tesorería.
Secretaría general.
expediente
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Vidal Salcedo Campos
GERENTE MUNICIPAL